

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000519

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001612 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL S

LIBRE GESTION No. : 1Q18000187

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	UN	4,725	\$ 0.170000	\$ 803.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U

DESCRIPCION COMERCIAL: LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U

MARCA DEL PRODUCTO: GREINER

MODELO : NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: AUSTRIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CAL + 45 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: V-02-2020

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la orden de compra a partir de la firma hasta el 31-12-18. La sociedad presentara al momento de la recepcion del producto el Registro Sanitario del insumo, se adjunta anexo I

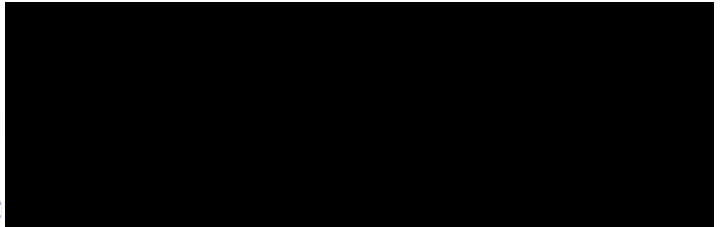
VALOR TOTAL \$ 803.250000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag. 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE *octubre* 2018

Sofia Lorena de Rivas
 S.S.S.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

2:35 pm



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000519

LIBRE GESTIÓN No.1Q18000187

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LABORATORIO"
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única Entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo; o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: JEFATURA ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL.



Recibi Original de Anexo I

[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas

1 de 2



11 / octubre / 2018

2:35 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000519
LIBRE GESTIÓN No.1Q18000187**

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LABORATORIO"

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega o entrega única cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

No.	CODIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UM	ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS	TOTAL
1	3500183	LANCETA RETRACCION AUTOMATICA P/ADULT	UN	4725	4725

FORMA DE ENTREGA: • ENTREGA 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi Original de Anexo I



NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUC EL SALVADOR

*11/ octubre /2018
2:35 pm.*